CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que el día 14/01/2021 a las 11:21 a.m., la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas envió con destino al buzón electrónico del Juzgado respuesta al requerimiento judicial efectuado de manera previa. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 14 de enero de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
DIVA CONSTANZA SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | OMAIRA MONCADA MOLINA |
| DEMANDADA | ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2018-00356-00 |

En atención a la respuesta dada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS, el 14 de enero de 2021, se requerirá a PORVENIR S.A. a fin de que realice la consignación que se hace necesaria para que dicha Junta rinda el dictamen respectivo y a la parte demandante en aras de que se sirva aportar la documentación requerida para tal finalidad. Se concederá el término de cinco (5) días.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a fin de que se sirva efectuar la consignación que se hace necesaria para que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS rinda el dictamen pericial respectivo y a la parte demandante en aras de que se sirva aportar la documentación requerida para tal finalidad. Librar oficios.

SEGUNDO: CONCEDER para tal efecto el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación del presente auto.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI, compártase el expediente electrónico a los abogados a fin de que accedan a la documental mencionada y comuníquese el contenido de esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales (dacelu@hotmail.com - oficinabrp@hotmail.es).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez
*AMPL*

***Firmado Por:***

***LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN***
***JUEZ***
***JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:* ***4195537944d84a24618aa2799f4323c5304ab27dcf24ad206b8456db2fa0ba81***
*Documento generado en 14/01/2021 10:00:02 PM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica***